RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 215-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de Noviembre del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N°052-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial General N° 152-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N°195-2022-GRM/GRI-SO-RO-MAPS, Informe N°5210-2022-GRM/GRI-SO, Informe N°060-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, Informe N° 3320-2022-GRM/GGR-ORSLIP, correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto " Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desague- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Region Moquegua" Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°052-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 11 de marzo del 2022, resuelve aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de saldos de Obra del Proyecto "" **Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desague- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua"** , con un presupuesto de 355,488.10 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 215-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de Noviembre del 2022

Que mediante Resolución Gerencial General N° 152-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 10 de agosto del 2022, resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de saldos de Obra del Proyecto "" **Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Region Moquegua"** por 93 días calendarios, contados desde el 09 de agosto del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que mediante Informe N°195-2022-GRM/GRI-SO-RO-MAPS, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitida por el Ing. Marco Antonio Paredes Salas, Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N°02 del proyecto """" **Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Region Moquegua" por 40 días calendario** contados a partir de 10 de noviembre del 2022 hasta el 19 Noviembre del 2022. Según se detalla:

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 120 días calendario. R.G.R. N° 052-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 11.03.22.

01	Fecha de inicio	11 de abril del 2022
02	Fecha de término	08 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	120 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 93 días calendario. R.G.R. N° 152-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 10.08.22.

01	Fecha de inicio	09 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	09 de noviembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	93 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 40 días calendario. (Solicitado).

01	Fecha de inicio	10 de noviembre del 2022
02	Fecha de termino	19 de diciembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	40 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**120 Días Calendario.**	**Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 08 de agosto del 2022.**
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	**93 Días Calendario.**	**Desde el 09 de agosto del 2022 hasta el 09 de noviembre del 202**
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	**40 Días Calendario.**	**Desde el 10 de noviembre del 2022 hasta el 19 de diciembre del 20**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	**253 Días Calendario**	**Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 19 de diciembre del 2022.**

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuidas o de responsabilidad por parte de la entidad: las causales de obra se deben a que el Residente de Obra indica que solicita 40 días calendarios de ampliación de plazo N°02, para mantenimiento preventivo de plantas de tratamiento.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
Mantenimiento preventivo de plantas de tratamiento	08 – 11 - 2022	16 – 12 - 2022	40
		TOTAL DE DIAS	**40**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 215-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de Noviembre del 2022

Que mediante Informe N°5210-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua".** Para su evaluación, opinión y aprobación a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación de Inversiones Públicas.

Que mediante Informe N°060-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. T. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de obra, en el cual informa Opinión Favorable sobre ampliación de plazo N°02 del proyecto denominado **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, región Moquegua".** Con Informe N° 3320-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por Roderico Salomón Cruz Torres Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones públicas, informe sobre la opinión favorable al expediente sobre ampliación N°02 del proyecto **" Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua"**

Que mediante Carta N°002-2022-GRI/LGOD, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de Ampliación de Plazo N°02 del proyecto **" Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua" por 40 días calendario** , la modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), la misma que tiene opinión favorable, emitida por el inspector, concluye dado viable desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo Nº 02 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 14 de octubre del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de noviembre del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua" por 40 días calendario,** contados a partir del 10 de noviembre del 2022 hasta el

19 de diciembre del 2022 bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con (38) folios, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO IOARR	: **" Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, e Instalación de Red Colectora de Desagüe- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito la Capilla, Región Moquegua"**
CUI	: 2031642
Presupuesto	: S/. 355,488.10 Soles.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 215-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de Noviembre del 2022

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 120 días calendario. R.G.R. N° 052-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 11.03.22.

01	Fecha de inicio	11 de abril del 2022
02	Fecha de término	08 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	120 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 93 días calendario. R.G.R. N° 152-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 10.08.22.

01	Fecha de inicio	09 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	09 de noviembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	93 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 40 días calendario. (Solicitado).

01	Fecha de inicio	10 de noviembre del 2022
02	Fecha de termino	19 de diciembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	40 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**120 Días Calendario.**	**Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 08 de agosto del 2022.**
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	**93 Días Calendario.**	**Desde el 09 de agosto del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022.**
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	**40 Días Calendario.**	**Desde el 10 de noviembre del 2022 hasta el 19 de diciembre del 2022.**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	**253 Días Calendario**	**Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 19 de diciembre del 2022.**

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuidas o de responsabilidad por parte de la entidad: las causales de obra se deben a que el Residente de Obra indica que solicita 40 días calendarios de ampliación de plazo N°02, para mantenimiento preventivo de plantas de tratamiento.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO
Mantenimiento preventivo de plantasde tratamiento	08 – 11 - 2022	16 – 12 - 2022	40
		TOTAL DE DIAS	**40**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FDFF/GRI.
LGOD/Abog.
CC.